



RESOLUCIÓN No. **000610** DE **01 MAR 2024**

"Por la cual se **INSCRIBE** a la docente no oficial **LIDIA ALVAREZ RODRIGUEZ** en el Escalafón Nacional Docente"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Artículo 6 de la Ley No. 715 de 2001; Decreto Nacional No. 1075 de 2015; Artículo 228 numeral 15 del Decreto Ordenanzal No. 510 de 2022; Artículo 1 del Decreto Departamental 530 de 2021 y su adición mediante decreto 211 de 2023; Resolución de Nombramiento 000003 del 04 de enero de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001 en concordancia con el artículo 151 y siguientes de la Ley 115 de 1994, corresponde a la Secretaría de Educación de Cundinamarca, dirigir, organizar y planificar el servicio educativo en los Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Cundinamarca.

Que la docente **LIDIA ALVAREZ RODRIGUEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No **20828922** de Puerto Salgar, Cundinamarca, no está vinculada en la Secretaria de Educación de Cundinamarca, con Derechos de Carrera Docente.

Que la docente en mención solicitó mediante radicado No. **2023156998** del 11 de diciembre de 2023, ser **INSCRITA** en el Escalafón Nacional Docente, acreditando para el efecto documento de identidad y el título de **LICENCIADA EN EDUCACION INFANTIL**, según acta de grado N° 8, folio 51, libro 18 del 29 de Septiembre de 2023, expedido por la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, de Ibagué, Tolima.

Que de conformidad al Artículo 10 del Decreto 2277 de 1979 y su Decreto Reglamentario 259 de 1981, tienen derecho a inscribirse en el Escalafón Nacional Docente los Educadores titulados en planteles oficiales y no oficiales aprobados por el Ministerio de Educación Nacional y establece los requisitos para ingreso y ascenso en el escalafón de los educadores titulados a los distintos grados del Escalafón Docente, indicando que pueden ser inscritos en el grado **SEIS (6)** los Profesionales Universitarios con título diferente al de Licenciado en Ciencias de la Educación, una vez hayan aprobado el curso de ingreso al Escalafón Docente, y en el grado **SIETE (7)** los Licenciados en Ciencias de la Educación.

Que el Parágrafo del Artículo 2.4.2.1.1.2., del Decreto 1075 de 2015, indica en el **Procedimiento para ingreso** que, "Las solicitudes de inscripción al Escalafón Nacional Docente serán resueltas por las entidades territoriales certificadas dentro de los términos de ley, a partir del recibo de la respectiva documentación, siempre y cuando llene todos los requisitos exigidos..."

Que una vez analizados los documentos aportados por la Docente **LIDIA ALVAREZ RODRIGUEZ**, se establece que reúne los requisitos para ser **INSCRITA** en el grado **SIETE (7)** del Escalafón Nacional Docente, con efecto legal desde el 11 de diciembre de 2023, fecha en que acreditó el cumplimiento de requisitos.

Que de conformidad con las Leyes 115 de 1994; 715 de 2001; Decretos 1278 de 2002 y 1075 del 2015, para ingresar al servicio educativo estatal debe mediar Concurso Público de Méritos, por tanto, la presente Resolución no genera Derechos de Carrera Docente Oficial, no tiene efectos fiscales ni constituye algún tipo de nivelación salarial.

En mérito de lo expuesto,

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Educación

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1344
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



RESOLUCIÓN No. 000610 DE 01 MAR 2024

"Por la cual se INSCRIBE a la docente no oficial LIDIA ALVAREZ RODRIGUEZ en el Escalafón Nacional Docente"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el grado SIETE (7) del Escalafón Nacional Docente a la educadora LIDIA ALVAREZ RODRIGUEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 20828922, con efecto legal desde el 11 de diciembre de 2023, conforme con lo expuesto en la parte motiva que antecede.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución no genera derechos de carrera docente oficial, no tiene efectos fiscales, ni constituye nivelación salarial.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a la Docente LIDIA ALVAREZ RODRIGUEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 20828922, en los términos del artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede Recurso de Reposición ante la Secretaría de Educación, el cual podrán interponerse dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la presente notificación, conforme el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los 01 MAR 2024

ANA LUCÍA SEGURA MEDINA
Secretaria de Educación

Table with 4 columns: Name, Position, Action, Signature. Rows include César Narváez, Lorena Alfonso Escobar, Judith Duarte Saavedra, and Narda Puentes Soto.

"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se Encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma de la Secretaría de Educación de Cundinamarca"

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297 ST-CER655785 CO-SI-CER1017570

Secretaría de Educación

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 3.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1344

@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co